



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se convoca el procedimiento abierto, a través de un solo criterio, el precio, para contratar la prestación del servicio de asistencia y consultoría de la Oficina Municipal de Vivienda.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Fomento). Domicilio: Plaza Mayor, s/n, 5.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 20. Fax 947 28 88 09. Expte.: 143/11.

2. – *Objeto del concurso:* Es objeto del presente contrato, por procedimiento abierto, a través de un solo criterio, el precio, la prestación del servicio de asistencia y consultoría de la Oficina Municipal de Vivienda.

Los servicios a prestar serán los siguientes:

1. Mantener en funcionamiento la Oficina de Información y Asesoramiento sobre Vivienda, con un horario mínimo de atención al público de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y al menos un día de lunes a viernes con atención al público de 17:00 a 19:00 horas. Dicha información versará al menos sobre las siguientes materias:

– Régimen legal, requisitos e impresos sobre las subvenciones y ayudas estatales y autonómicas en materia de acceso a la vivienda de protección en régimen de propiedad y alquiler, así como de promociones de vivienda de VRP en el municipio de Burgos.

– Régimen legal, requisitos y trámites para la solicitud de préstamos cualificados, convenidos y subsidiados de conformidad a la Normativa Estatal y Autonómica en materia de vivienda.

– Información referida al régimen del contrato de compraventa y alquiler de vivienda en cualquiera de sus modalidades, propiedad horizontal, comunidad ordinaria de bienes, Registro de la Propiedad así como régimen de descalificación de viviendas en régimen de protección.

– Información y asesoramiento sobre el régimen y requisitos de subvenciones para la rehabilitación aislada de edificios y la adecuación de sus características a los actuales requerimientos de ornato, eficiencia energética y accesibilidad.

2. Seleccionar, formar y contratar al personal de la Oficina, garantizando la calificación profesional y los conocimientos que exige la correcta prestación de dichos servicios, debiendo disponer, como mínimo, de 3 personas, de las que, al menos, una debe contar con licenciatura en Derecho y otra debe contar con titulación en Económicas, Empresariales o similar.



3. Gestión del Convenio del Ayuntamiento con la Sociedad Estatal de Alquiler, así como otros relacionados con el alquiler de viviendas que se pudieran firmar por el Ayuntamiento con otras entidades.

4. Elaborar folletos, guías informativas y demás material gráfico, poniéndolo a disposición de particulares y del Ayuntamiento de Burgos, así como la edición y distribución de los folletos y demás material gráfico de la Oficina.

5. Intermediación entre entidades financieras colaboradoras y el Ayuntamiento de Burgos para la concesión de los préstamos «Hipoteca joven».

6. Alquilar los locales para la Oficina de Información y Asesoramiento sobre Vivienda y dotarlos con los medios materiales necesarios, incluida conexión a Internet.

7. Cubrir todos los gastos de mantenimiento de la Oficina (agua, electricidad, calefacción, teléfono, limpieza, material de oficina, Internet).

8. El adjudicatario deberá contar con una oficina, con superficie útil no inferior a 60 m² para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, situada a una distancia no superior a 1.000 m respecto del edificio del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor; esta oficina deberá estar dedicada con exclusividad a la actividad de la Oficina de Vivienda y contar con la presencia permanente de, al menos, el letrado del equipo humano que proponga el licitador.

La oferta deberá contener el correspondiente compromiso o la justificación de la disponibilidad de dicha oficina; no obstante, su disponibilidad efectiva deberá ser acreditada antes de la firma del contrato.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en el número 2, en lo que se refiere a la disponibilidad como mínimo de las tres personas a las que se refiere el mismo, y en este número 8, será causa de inadmisión de la oferta que incurra en dicho defecto o motivo de rescisión del contrato si, a lo largo del transcurso de éste, se incumpliese de forma sobrevenida alguno de dichos requisitos.

Los distintos servicios objeto de contratación se refieren a todo el término municipal de Burgos.

Lugar de ejecución: Término municipal de Burgos.

Duración del contrato: Un año a contar a partir de la fecha de la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado -con acuerdo expreso de las partes- por otro año más.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 100.000 euros anuales.

5. – *Obtención de documentación:* Gerencia Municipal de Fomento, Plaza Mayor, s/n, 5.^a planta, 09071 Burgos y en la página web del Ayuntamiento de Burgos: www.ayto-burgos.es/perfil del contratante

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.



6. – *Criterios de adjudicación*: La única circunstancia a valorar por la Corporación para la resolución del presente procedimiento será:

Único. – Oferta económica: Hasta 100 puntos.

El licitador que realice la mayor baja del tipo base de licitación (sin incurrir en temeridad) obtendrá la máxima puntuación. Dicha oferta económica se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{Of_x}{Of_i} \times P_{\text{máx}}$$

Siendo P_i : Puntuación correspondiente al licitador i .

Of_i : Oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación P_i .

Of_x : La oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

$P_{\text{máx}}$: La puntuación máxima por el criterio del precio.

Se considerarán en principio, a resultas de lo que resuelva la Mesa de Contratación, desproporcionadas o temerarias las ofertas que tengan tal consideración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Las ofertas desproporcionadas o temerarias que sean admitidas, previo trámite en los términos señalados en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recibirán la máxima puntuación.

7. – *Requisitos específicos de los licitadores*: Ver pliego.

8. – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

9. – *Apertura de ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Casa Consistorial, sito en la planta sótano.



10. – *Composición de la Mesa de Contratación:* La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o por un funcionario de la misma; como Vocales el Sr. Secretario General y el Sr. Interventor del Ayuntamiento, o persona en quien deleguen, un funcionario de la Gerencia Municipal de Fomento; será Secretario de la Mesa de Contratación la Jefa del Departamento de Gestión de la Gerencia Municipal de Fomento o, en caso de ausencia, un funcionario de antedicha Gerencia Municipal.

11. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

12. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 21 de diciembre de 2011.

La Gerente Municipal de Fomento,
María del Rosario Martín Burgos